



Riohacha D.T.C., 19 de agosto de 2022.

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.
Demandada:	ROSA MARIA ESPITIA RUIZ
Radicación:	44-001-40-03-001-2011-00097-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la actualización de liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, al tenor del artículo 446 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/o modificación.

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la actualización de la liquidación presentada por estar correcta y no haber sido objetada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la actualización de la liquidación del crédito en la suma de CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$102.272.941).

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor de la actualización liquidado del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JD

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bf7aa88edfb6f6be7a7286debf6d791d4519ce6ffcbb312a0b395de5a9665e9**

Documento generado en 19/08/2022 10:14:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>